

RESOLUCIÓN No 0087

09 ENE 2026

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía
de estabilidad laboral reforzada*

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos, se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 3472 del 25 de marzo de 2023, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No. 166312 en la modalidad de **ABIERTO**.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 05 de abril de 2023, de acuerdo con la publicación realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023 se suprimieron algunos empleos, entre ellos el de Profesional Universitario Código 2044

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No 0087 09 ENE 2026

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía
de estabilidad laboral reforzada*

Grado 7, y se crearon otros empleos, entre ellos el de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, en la planta global de personal del ICBF.

Que de conformidad con la lista de elegibles y dentro del término de Ley, la entidad mediante Resolución No. 2439 del 23 de mayo de 2025, realizó el nombramiento en período de prueba de la señora **LEYDI DAYHIAN MOLINA JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.086.543, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 (Reclasificado 09) (Ref. 26590)**, ubicado en la Regional Cundinamarca – C.Z. Girardot.

Que en ese momento el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 (Reclasificado 09) (Ref. 26590)** provisto en período de prueba mediante Resolución No. 2439 del 23 de mayo de 2025 se encontraba provisto mediante nombramiento provisional con la señora **GLADYS ESTHER CRUZ SAN MIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.660.946.

Que como consecuencia de lo anterior, se dio por terminado el nombramiento provisional de la exservidora pública **GLADYS ESTHER CRUZ SAN MIGUEL**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 07 (Reclasificado 09) (Ref. 26590)**, ubicado en la Regional Cundinamarca – Centro Zonal Girardot.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

Que toda vez que la exservidora pública **GLADYS ESTHER CRUZ SAN MIGUEL** no gozaba de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es, que se proveyó el empleo en propiedad, se encontró necesario dar por terminado su nombramiento en provisionalidad en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 (Reclasificado 09) (Ref. 26590)**, ubicado en la Regional Cundinamarca – Centro Zonal Girardot.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No 0087 09 ENE 2026

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

Que mediante derecho de petición de fecha 12 de diciembre de 2025 remitido a la Dirección de Gestión Humana el día 06 de enero de 2026, la exservidora pública **GLADYS ESTHER CRUZ SAN MIGUEL** solicitó continuar vinculada con el ICBF teniendo en cuenta su situación de prepensionada, dada la terminación de su nombramiento provisional.

Que revisada la planta global de personal del ICBF se identificó que existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva y temporal.

Que entre los empleos que se encuentran en vacancia definitiva, está el de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09** en la Regional Cundinamarca como se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo y en este entendido es factible efectuar el nombramiento provisional de la exservidora pública **GLADYS ESTHER CRUZ SAN MIGUEL**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 (Reclasificado 09) (Ref. 26624)**, asignado a la Regional Cundinamarca, ubicado en el C.Z. Soacha que se encuentra en vacancia definitiva, como acción afirmativa de protección por prepensión.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional como acción afirmativa, en el empleo en vacancia **definitiva** de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como se señala a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERFIL	REGIONAL
GLADYS ESTHER CRUZ SAN MIGUEL	51.660.946	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 (REF. 26624)	PSICOLOGÍA	REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. SOACHA

PARÁGRAFO: El presente nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a las causales contempladas por la normatividad vigente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No 0087 09 ENE 2026

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía
de estabilidad laboral reforzada*

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos señalados por la normatividad vigente, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el presente acto administrativo en los términos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

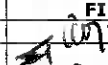
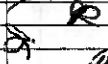
COMUNIQUE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

09 ENE 2026



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Ana María Segura Andrade	Directora de Gestión Humana (E)	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista SG	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Diana Marcela Peña Rodríguez	Abogada GRyC	
Elaboró	Paula Andrea Lagos Ruiz	Profesional Especializado GRyC	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080